

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía N° 064-2021-MPC.

Cajabamba, febrero 08 de 2021.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

VISTO:

La solicitud de delegación de facultades a Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, de fecha 05 de febrero del 2021, presentada por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, signado en expediente 002133-2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resoluciones de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39° y 43° de la Ley N°27972;

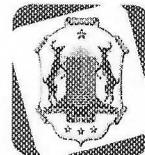


Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y le corresponde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; es por ello, que la atribución de delegar en los funcionarios municipales jerárquicamente dependientes, algunas funciones específicas, es a fin de poder garantizar una gestión eficiente, y que los administrados obtengan una mayor celeridad en la tramitación de sus procedimientos;

Que, el artículo 83°, numeral 83.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos o decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía administrativa;

POR LO EXPUESTO:

En uso de sus Atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el **Inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 39 y Artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;**



Resolución de Alcaldía N° 064-2021-MPC.

Cajabamba, febrero 08 de 2021.

CAJABAMBA
¡Tierra de cultura y progreso!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, de conformidad con Instrumentos de Gestión vigentes, la facultad bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas de:

1. Otorgamiento de certificados aprobado por la inspección técnica.
2. Aprobación del Expediente de Habilitaciones Urbana.
3. Constancias de posesión.
4. Aprobación para la subdivisión de lotes.
5. Habilitación Urbana nueva- Regularización.
6. Denegatoria e certificado de Habilidad.
7. Licencia de obra de edificación.
8. Independización de lotes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, y a Secretaria General en lo que corresponda.,

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
.....
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. Gerencia de Administración y Finanzas
3. Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
4. Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro
5. G. Asesoría Jurídica
6. Portal

EXP. CU-002133-2021.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral